

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 507-2023-GM-MPC.

Cajamarca, 23 de noviembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 91685-2023; El Informe N° 1118-2023-OGRRHH-MPC, de fecha de 17 de noviembre de 2023, con código de Expediente N° 2023091685, emitido por la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita conformar el Comité Electoral para la elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, prescribe que *"La gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad"*.

Que, el artículo IV del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, prescribe que *"(...) Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"*.

Que, el numeral 6.2.6. de la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 27 de agosto de 2020, establece que *"El Comité Institucional de Evaluación (CIE): es la instancia encargada de confirmar la calificación otorgada en la etapa de evaluación, cuando un/a evaluado/a lo solicite ante su disconformidad por los resultados obtenidos en dicha etapa (...) A propuesta de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, el titular de la entidad aprueba, mediante resolución, la conformación del CIE considerando al/a la primer/a y segundo/a integrantes"*.

Que, el literal b. del numeral 3.2.3. de la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, de fecha 28 de abril de 2021, prescribe que *"El CIE se conforma desde el inicio de la etapa de Planificación hasta la finalización de la etapa de Seguimiento, recomendándose que se realice en esta etapa, luego de definida la matriz de participantes"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 165-2023-GM/MPC, de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Ciclo 2023 - 2024, modificado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 307-

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

2023-GM-MPC, de fecha 26 de junio de 2023, que establece que la Etapa de Seguimiento comprende el periodo desde el 26 de junio de 2023 hasta el 27 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 1118-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2023, emitido por la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité Electoral para la elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, el numeral 1.1. de las “Bases para la Elección de los/las Representantes de los/as Servidores que Conformarán el Comité Institucional de Evaluación - CIE”, publicado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), establece que *“El Comité Electoral está integrado por tres (03) miembros, constituido jerárquicamente por un presidente, un secretario y un vocal: 1. Un/a (01) Presidente/a, rol asumido por un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos. 2. Un/a (01) Secretario/a, rol asumido por un/a representante de un órgano de asesoramiento. 3. Un/a (01) Vocal, rol asumido por un/a representante de un órgano de línea. La conformación del Comité Electoral se formalizará con una resolución (...) su designación tiene carácter irrenunciable durante todo el proceso, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado, asimismo debe asistir a las sesiones de manera obligatoria”*.

Que, es pertinente conformar el Comité Electoral para la elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.6. de la Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, de fecha 27 de agosto de 2020.

Que, mediante Informe N° 1118-2023-OGGRRHH-MPC, de fecha 17 de noviembre de 2023, la directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos, solicita al Gerente Municipal, **Ing. Wilder Max Narro Martos**, emitir una Resolución de Conformación del Comité Electoral para la elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación – CI, de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 1.1 del Modelo de Bases para la Elección de los Representantes de los Servidores que conformaran el Comité Institucional de Evaluación. Asimismo, señala que el Gerente Municipal tiene la condición de Titular de la Entidad para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con el Artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con el literal q) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo de 2023, que establece como función de Gerencia Municipal emitir resoluciones en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y de acuerdo con el artículo IV del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL, para la elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que queda integrando de la siguiente manera:

PRESIDENTE

- **Abg. Carmen Ruth Hurtado Ramos**
Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

SECRETARIO

- **Lic. Karen Estefany Gil Vargas**

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización

VOCAL

- **Cnel. Jorge Luis Salazar Pérez**
Gerente de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Comité Electoral conformado en el Artículo Primero de la presente Resolución, realizar las acciones que estime pertinentes para efectuar el Proceso de Elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, conforme al marco jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, que los Órganos y Unidades Orgánicas, brinden el apoyo necesario al Comité Electoral a fin que pueda realizar el proceso electoral para la elección del segundo integrante del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Modernización, Gerencia de Seguridad Ciudadana, así como a los demás órganos y unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal
Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- C.c.
- Alcaldía
- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
- Oficina de Planeamiento y Modernización
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe